

Flash Impositivo

Nº 22
Mayo 2012

Novedades nacionales

Resolución 518/2012-ST (B.O. 23/05/2012) Homologación de Acuerdo.

Se declaró homologado el Acuerdo celebrado entre el SINDICATO DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACION DE ARROYITO (CORDOBA), el SINDICATO DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACIÓN FILIAL BUENOS AIRES, el SINDICATO DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACIÓN (Catamarca), el SINDICATO DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACIÓN (Córdoba), el SINDICATO DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACIÓN (provincia de Buenos Aires), el SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACIÓN - FILIAL GENERAL ROCA (RÍO NEGRO), el SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACIÓN DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, el SINDICATO DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACIÓN (SAN LUIS), el SINDICATO DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACIÓN SAN MARTÍN, el SINDICATO DE TRABAJADORES DE INDUSTRIA DE LA ALIMENTACIÓN DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN y el SINDICATO DE TRABAJADORES DE

INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACIÓN SAN RAFAEL MENDOZA y la empresa ARCOR SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL y sus empresas relacionadas ALICA SOCIEDAD ANÓNIMA, CANDY SOCIEDAD ANÓNIMA, CARLISA SOCIEDAD ANÓNIMA, LA CAMPAGNOLA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, BAGLEY ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, FRUTOS DE CUYO SOCIEDAD ANÓNIMA, DULCIORA SOCIEDAD ANÓNIMA y CARTOCOR SOCIEDAD ANÓNIMA (División Arroyito), ratificado por la FEDERACIÓN TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACIÓN.

Este acuerdo es aplicable al personal de la EMPRESA comprendido en el CCT 244/94 que se desempeña en los Complejos Industriales de la EMPRESA, a partir de la homologación del mismo.

En este sentido, las partes acuerdan con vigencia desde la firma del mismo hasta el 30 de abril de 2012, lo siguiente: La EMPRESA abonará a los TRABAJADORES por los meses de febrero, marzo y abril de 2012, una suma extraordinaria por única vez, no remunerativa, de pesos mil trescientos setenta y cinco (\$ 1375) pagadera en tres cuotas, las dos primeras, correspondientes a febrero y marzo de

pesos cuatrocientos cincuenta y ocho (\$ 458) cada una haciendo un total por redondeo de pesos novecientos diecisiete (\$ 917) las cuales se abonarán con la segunda quincena de marzo, y la tercer cuota correspondiente a abril de pesos cuatrocientos cincuenta y ocho (\$ 458) que se abonará con la segunda quincena de abril.

La suma de pesos mil trescientos setenta y cinco (\$ 1375) absorberá hasta la concurrencia del monto menor, cualquier importe que se pudiera otorgar a favor de LOS TRABAJADORES por los meses de febrero, marzo y/o abril de 2012 como consecuencia de las negociaciones paritarias que se lleven a cabo en el orden nacional en relación con la actividad de la alimentación CCT 244/94. La absorción procederá ya sea que el pago que se acuerde en paritarias revista naturaleza remunerativa o no remunerativa, correspondiendo en el primer caso practicar la compensación sobre los importes netos deducidos los descuentos por cargas sociales.

Por último, aquellos TRABAJADORES que no presten servicios durante todos los días laborables de los períodos mensuales comprendidos en el presente acuerdo, percibirán la asignación prevista, en la misma proporción en que devenguen remuneración.

Resolución 12/2012-SM (B.O. 28/05/2012) Actividad Minera. Condiciones requeridas para las empresas que gozan de los beneficios otorgados por la Ley N° 24.196.

Para aquellas empresas que gozan de los beneficios otorgados por la Ley N° 24.196

referida a la actividad minera, se establece, para contratar fletes marítimos, fluviales, terrestres o aéreos para posibilitar operaciones de exportación de minerales o productos derivados desde nuestro país, la obligatoriedad de contratar la prestación del transporte a empresas nacionales.

Resolución 13/2012-SM (B.O. 28/05/2012) Actividad Minera. Requisitos a cumplimentar por las empresas titulares de proyectos mineros inscriptos en el régimen instaurado por la Ley 24.196.

En referencia al régimen instaurado por la Ley 24.196 para la actividad minera, la mencionada Resolución establece los requisitos a cumplimentar por las empresas titulares de proyectos inscriptos en el mismo. En este sentido, se establece que las mismas deberán contar con su propio departamento de sustitución de importaciones, respetar las normas vigentes en el diseño y acabado de los proyectos de ingeniería para la construcción total o parcial de los proyectos mineros y presentar con una anticipación de 120 días a la adquisición de productos los cronogramas de demanda.

Resolución 230/2012-MEFP (B.O. 28/05/2012) Instrumentación por medios electrónicos los actos de notificación a los exportadores.

Mediante la Resolución N° 230/12 el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (“MEyFP”), ha establecido que será la Administración Federal de Ingresos Públicos (“AFIP”) y no la Secretaría de Comercio Exterior la encargada de notificar, mediante el empleo de medios electrónicos, a los exportadores que por

haber registrado exportaciones totales durante el año 2011 por un monto inferior a dólares estadounidenses 2.000.000 tomando como base de cálculo el valor FOB exportado, se seguirán rigiendo para el ingreso de las divisas por cobros de exportaciones de bienes al MULC por los plazos vigentes con anterioridad al dictado de la Resolución del MEyFP N° 142/12.

Resolución 231/2012-MEFP (B.O. 28/05/2012) Plazos para el ingreso de divisas al sistema financiero provenientes de operaciones de exportación. Modificación de la Resolución 269/01.

Se establece la ampliación de ciertos plazos para el ingreso y liquidación de las divisas provenientes de cobros de exportaciones de bienes al sistema financiero local (Mercado Único y Libre de Cambios – “MULC”).

Asimismo, los beneficiarios de la ampliación de los mencionados plazos son los exportadores que venden sus productos a empresas vinculadas que pasan a tener un plazo de 30 días corridos contados a partir de la fecha de embarque para el ingreso de las divisas al MULC y; los exportadores que conforme al Anexo I de la Resolución N° 142/12 del MEyFP tenían 15 días corridos contados a partir de la fecha de embarque para el ingreso de los divisas al MULC, pasan a tener 30 días corridos.

Resolución General 3333-AFIP (B.O. 28/05/2012) Programa de Consulta de Operaciones Cambiarias. Información de viajes al exterior. Resolución General N° 3210.

Se establece que los sujetos residentes en el país que demanden la adquisición de moneda extranjera para atender gastos en conceptos de viajes al exterior por razones de salud, estudios, congresos, conferencias, gestiones comerciales, deportes, actividades culturales, actividades científicas y/o turismo, deberán cumplir con el Régimen de Información que se establece en la norma en comentario.

Vigencia: a partir del 29/05/2012.

Resolución 431/2012-ST (B.O. 29/05/2012) Homologación de Acuerdo. Importe Promedio de las Remuneraciones y Tope Indemnizatorio.

Se fija el importe promedio de las remuneraciones y el tope indemnizatorio correspondiente al Acuerdo Homologado por la Resolución de la Secretaría de Trabajo, N° 128 del 3 de febrero de 2012 y registrado bajo el N° 142/12, suscripto entre la Federación Única de Viajantes de la Argentina y la Asociación Viajantes Vendedores de la Argentina de Industria, Comercio y Servicios, por el sector sindical, y la Cámara Argentina de Comercio, la Confederación General de Comercio y Servicios de la República Argentina, la Confederación Argentina de la Mediana Empresa y la Unión de Entidades Comerciales Argentinas, por la parte empleadora, bajo el marco del CCT N° 308/75, conforme se detalla a continuación:

Base Promedio	Tope Indemnizatorio	Entrada en Vigencia
\$ 4.250,00	\$ 12.750,00	01/09/2011
\$ 4.352,00	\$ 13.056,00	01/06/2012

Tratados y Convenios Internacionales - Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Federativa del Brasil. Pasantes (B.O. 29/05/2012)

Se establece la entrada en vigor a partir del 30 de marzo de 2012 del Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Federativa del Brasil relativo al Intercambio de Pasantes. El mismo ha sido firmado en Buenos Aires el 14 de Agosto de 2001 y aprobado mediante Ley 26.719.

Novedades provinciales

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución Normativa 18/2012-ARBA (B.O. 22/05/2012) Suspensión en la Expedición de Trámites Catastrales. Extensión de la Validez de Certificados Catastrales.

Se establece en el ámbito de la Gerencia General de Información y Desarrollo Territorial y sus dependencias, la suspensión en la expedición de los certificados catastrales y de valuación fiscal, así como de todo trámite del que derive la modificación de la valuación fiscal de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 10707, a partir del 2 de mayo y hasta el 11 de mayo, en cuanto se relacionen con inmuebles pertenecientes a la planta rural y suburbana. Esta suspensión no alcanzará a la recepción e ingreso de nuevos trámites.

Asimismo, se extiende hasta el 31 de mayo de 2012, la validez de los certificados catastrales que se hayan expedido hasta el día 30 de abril de 2012, en cuanto se relacionen con inmuebles pertenecientes a

la planta rural y suburbana, a fin de que los Escribanos Públicos puedan cumplir con las obligaciones que les competen como Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos.

PROVINCIA DE MENDOZA

Resolución General 36/2012-DGR (B.O. 18/05/2012) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen de Recaudación sobre Acreditaciones Bancarias - SIRCREB. Convenio Multilateral. Modificación de las alícuotas previstas en la Resolución General 47/04.

Se modifican las alícuotas previstas en el artículo 7° y en sus respectivos Anexos de la Resolución General N° 47/04, sustituido por el Artículo 2° de la Resolución General N° 6/07 (alícuotas aplicables en el Régimen de Recaudación denominado SIRCREB), para aquellos contribuyentes cuya actividad se encuentre encuadrada en el Régimen General del Artículo 2° del Convenio Multilateral y aquellos

Contribuyentes cuyos ingresos se encuentren encuadrados en los Regímenes Especiales del convenio multilateral mencionados en la presente resolución.

PROVINCIA DE SALTA

Resolución General 9/2012-DGR (B.O. 29/05/2012) Impuesto a las Actividades Económicas. Sistema Sares 2000.

Se incorporan al Sistema Sares 2000, aprobado por Resolución General 30/1994-DGR, a los contribuyentes y responsables que se detallan en el Anexo de la norma en comentario, asimismo se detallan diferentes obligaciones que deberán cumplir.

El mencionado sistema será de aplicación para las obligaciones fiscales del Impuesto a las Actividades Económicas tanto en cabeza propia como en su calidad de Agente de Retención y/o Percepción y de Cooperadoras Asistenciales, que se devenguen a partir del mes de Junio de 2012 con vencimiento en Julio de 2012.

Resolución General 10/2012-DGR (B.O. 29/05/2012) Impuesto a las Actividades Económicas. Sistema Sares 2000.

Se incorporan al Sistema Sares 2000, aprobado por Resolución General 30/1994-DGR, a los contribuyentes y responsables que se detallan en el Anexo de la norma en comentario, asimismo se detallan diferentes obligaciones que deberán cumplir.

El mencionado sistema será de aplicación para las obligaciones fiscales que se devenguen a partir del mes de Junio de 2012 con vencimiento en Julio de 2012.

Anticipos de legislación provincial

(Normas pendientes de publicación)

PROVINCIA DE CHACO

Resolución General 1730/2012-ATP. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Transporte de cargas interjurisdiccional o intrajurisdiccional. Determinación del impuesto fijo.

Se establece que el Impuesto sobre los Ingresos Brutos que alcanza al servicio de transporte de cargas interjurisdiccional o intrajurisdiccional, a partir del 15 de mayo, se liquidará de conformidad a los importes fijos que figuran en la norma en comentario. También se aclara que dicho impuesto fijo no incluye el Adicional 10% - Ley 3565, y que cuando el impuesto resultante de aplicar la alícuota del 3% sobre el precio del servicio fuera superior a los detallados, el pago procederá tomando como base imponible el valor real de la operación.

Resolución General 1731/2012-ATP. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Transporte de cargas interjurisdiccional o intrajurisdiccional. Prórroga de la Resolución General 1730/2012-ATP:

Se prorroga hasta el 22 de mayo de 2012, la fecha en que comenzarán a regir los importes fijos a tributar en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos establecidos en la Resolución General 1730/2012-ATP.

Acceso a flashes impositivos anteriores

Por medio del link adjunto se accede en forma directa a los “Flashes” Impositivos emitidos anteriormente.

Mayo 2012

<http://www.pwc.com/ar/flashimpositivo>

Recordamos que el presente sólo posee carácter informativo y no comprende la totalidad de las normas impositivas emitidas en los últimos días.